

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

En la Ciudad de Veracruz, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa el Órgano de Control Interno, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, sitio en avenida Ignacio Zaragoza sin número, entre las calles Manuel Gutiérrez Zamora y Miguel Lerdo de Tejada, previa convocatoria y con fundamento en los artículos 3 fracción XV, 60 fracción I, 69, 76, 131 Fracción II y XII, 143, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron los suscritos **M.A. Taurino Caamaño Quitano**, Titular del Órgano de Control Interno; **C.P. Virginia Utrera Celis**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros**, Titular de la Dirección de Asuntos Legales; **L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez**, Titular de la Dirección de Administración; **C. Arturo Vera Alejo**, Titular de la Dirección de Archivo Municipal; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el Municipio de Veracruz Ver., conforme al siguiente; -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Análisis y aprobación en su caso de la Declaración de Inexistencia; derivado de la resolución del recurso de revisión **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II**; solicitada por la **Regidora Novena**, a través del oficio número **R9/ADTVO/421/2023**. -----
4. Clausura. -----

A continuación, se procede a desahogar los puntos del orden del día. -----

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.** Acto seguido se realiza el pase de lista, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara el quórum legal. -----
2. **Lectura y aprobación en su caso del orden.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----
3. Análisis y aprobación en su caso de la Declaración de Inexistencia; derivado de la resolución del recurso de revisión **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II**; solicitada por la **Regidora Novena**, a través del oficio número **R9/ADTVO/421/2023**. -----

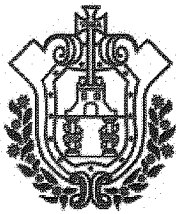
**ANTECEDENTES**

- I. En fechas veintitrés, veintisiete y treinta de junio del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, recibió las solicitudes de información números de folio **300560522000206, 300560522000207, 300560522000213 y 300560522000219**, mismas que se describen a continuación:

**300560522000206:** "De conformidad con lo previsto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 38, mismo que refiere:

Son atribuciones de los Regidores:

- II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan, Requero los acuses de recibido de los informes que se presento el Edil responsable de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el mes de Marzo de 2022."



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

**300560522000207:** "De conformidad con lo previsto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 38, mismo que refiere: Son atribuciones de los Regidores:

...  
II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan, Requiero los acusos de recibido de los informes que se presento el Edil responsable de la Comisión de Población, en el mes de Marzo de 2022."

**300560522000213:** "De la Regidora Virginia Roldán Ramírez, requiero el acuse de recibo de la presentación de los informes relativos a sus Comisiones edilicias que debe presentar durante el mes de enero de 2022. Esto de conformidad con lo previsto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz."

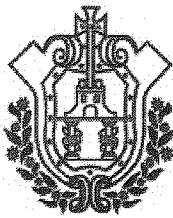
**300560522000219:** "De la Regidora Virginia Roldán Ramírez, requiero el acuse de recibo de la presentación de los informes relativos a sus Comisiones edilicias que debe presentar durante el mes de abril de 2022. Esto de conformidad con lo previsto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz."

- II. En fechas veinticuatro, veintisiete y treinta de junio del años dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turno las solicitudes de información a la Regidora Novena de este sujeto obligado, para que en el ámbito de su competencia, atendiera a las mismas. -----
- III. En fechas veintiocho de junio y seis de julio del años dos mil veintidós, la Regidore Novena dio contestación a las solicitudes descritas en el **antecedente I**, mediante los oficios **R9/ADMVO/123/2022, R9/ADMVO/124/2022, R9/ADMVO/126/2022 y R9/ADMVO/133/2022.** -----
- IV. El nueve de agosto del año dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió la notificación del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II**, donde el recurrente, se inconforma con las respuestas otorgadas por la Regidora Novena de este sujeto obligado, en los siguientes términos:

**Razón de la interposición:** Vengo a interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta que me ha otorgado la Regiduría Novena del Municipio de Veracruz, pues, NO ME PROPORCIONA NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, lesionando con ello mi Derecho Humano de Acceso a la Información y DEJANDO EN EVIDENCIA QUE DE MANERA DOLOSA E IRRESPONSABLE NO DOCUMENTA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ADEMÁS DE QUE ME NIEGA INTENCIONALMENTE LA INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ ELLA DEBERÍA DE GENERAR, pues de acuerdo al artículo 38 fracción II de la Ley señalada es su Obligación. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan. Además de que denuncie a la citada Regidora ante las autoridades competentes por las violaciones en materia de Archivo, esto en apego al artículo 261 de la Ley en comento y de vista al Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, para que inicie el procedimiento respectivo en términos del 244, [...]

- V. El nueve de febrero del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Resuelve revocar la respuesta y, por tanto, ordenarle a la **Regidora Novena**, por ser el área competente para atender lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre y que proceda en los siguientes términos:

Deberá proporcionar la información solicitada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y, para el caso de que por el peso de la información la misma no se pudiera remitirla por esta, enviar la información por correo electrónico; conceder el acceso en CD, con la posibilidad de envío mediante correo certificado, previo pago del costo del CD y del envío; y dar la posibilidad de obtenerla de



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**  
**ACTA NÚMERO: CT-029-21/02/2023**

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

manera gratuita si la parte solicitante aporta el CD o la USB en la que se le proporcionarán los archivos electrónicos, y únicamente en el caso de que se determinara que la entrega de lo requerido no es posible a través de medios electrónicos, se instruya a que se ofrezcan todas las demás modalidades que permita la documentación en cuestión, tales como copias simples y certificadas, con opción de envío a domicilio previo pago correspondiente y ofreciendo las veinte primeras gratuitas; lo anterior, de manera fundada y motivada.

**VI.** El diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se recibió en esta Unidad de Transparencia un oficio con número de folio **R9/ADTVO/421/2023**, signado por la **Regidora Novena**, que a la letra dice:

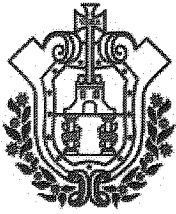
"Sirvan mis primeras líneas para enviarle un cordial saludo. Asimismo, con fundamento en los Art. 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las atribuciones que me confieren los Arts. 38, 39, 44, 58 y 60 Quaterdices de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Arts. 39, 42 y 44 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz.

Derivado de la resolución del recurso de revisión **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II**, manifiesta que después de hacer una búsqueda exhaustiva en mis archivos, y ante la secretaría técnica de la comisión, no se advierte documento alguno que contenga la información solicitada, por tanto solicito a la unidad de transparencia que someta a consideración del comité la declaración de inexistencia de la información"

En este orden de ideas los integrantes del Comité de Transparencia proceden a valorar lo expuesto por la Regidora Novena en su oficio **R9/ADTVO/421/2023** de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Derecho de Acceso a la Información, es un derecho que se encuentra reconocido en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, este derecho, no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones previstas, que lo regulan y garantizan.
- II. Que conforme a lo ordenado por los artículos 4, 5 y 9 fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el H. Ayuntamiento de Veracruz reviste el carácter de sujeto obligado, por lo tanto la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en su posesión, es un bien público, en consecuencia toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y condiciones; así como con las excepciones y restricciones que señala esta Ley.
- III. Que conforme a lo establecido en los Artículos 7 y 8 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables le otorgan a los sujetos obligados, no obstante en los casos que ciertas facultades, funciones o competencias no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas indicativas de la inexistencia. Por lo que el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la referida Ley, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

- IV. Que es competencia del Comité de Transparencia del Municipio de Veracruz, conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y
- V. Que conforme a lo establecido en los Artículos 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, a través de este Comité de Transparencia, se expedirá una resolución en la que se declare y confirme la inexistencia de los solicitado; misma que tenga los elementos mínimos que permitan tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que generaron la inexistencia en cuestión asimismo indicar el servidor público responsable de contar con la misma.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, marca que es atribución de los Regidores, informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan.

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia, hace del conocimiento a los integrantes del Comité que de acuerdo a los oficios **R9/ADMVO/123/2022, R9/ADMVO/124/2022, R9/ADMVO/126/2022 y R9/ADMVO/133/2022**, mediante los cuales la Regidora novena dio respuesta a las solicitudes expuestas en el **Antecedente I**, en los que a la letra dicen:

*Por cuanto hace a la solicitud **300560522000206**, la **Regidora Novena**, a través del oficio **R9/ADMVO/123/2022**, dio contestación en los siguientes términos: "Por medio del presente me dirijo a usted, en contestación a su oficio PM/UT/861/2022 de fecha 24 de del mes y año en curso, derivado de la solicitud de Transparencia identificada con número de folio **300560522000206**, para dar respuesta en tiempo y forma respecto de las solicitudes y requerimientos planteados.*

*En ese tenor, manifiesto en vía de contestación que la información atinente se pone a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Regiduría Novena de este Ayuntamiento, ubicadas en Zaragoza sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Veracruz, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.*

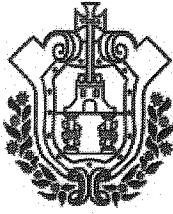
*Lo anterior, Derivado de las restricciones presupuestales impuestas a esta Regiduría por parte de la Presidencia Municipal, al no contar con personal de apoyo para dar cumplimiento de otra manera. Lo que envía de contestación se expresa para los efectos a que se haya lugar"*

*Por cuanto hace a la solicitud **300560522000207**, la **Regidora Novena**, a través del oficio **R9/ADMVO/124/2022**, dio contestación en los siguientes términos: "Por medio del presente me dirijo a usted, en contestación a su oficio PM/UT/861/2022 de fecha 24 de del mes y año en curso, derivado de la solicitud de Transparencia identificada con número de folio **300560522000207**, para dar respuesta en tiempo y forma respecto de las solicitudes y requerimientos planteados.*

*En ese tenor, manifiesto en vía de contestación que la información atinente se pone a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Regiduría Novena de este Ayuntamiento, ubicadas en Zaragoza sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Veracruz, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.*

*Lo anterior, Derivado de las restricciones presupuestales impuestas a esta Regiduría por parte de la Presidencia Municipal, al no contar con personal de apoyo para dar cumplimiento de otra manera. Lo que envía de contestación se expresa para los efectos a que se haya lugar"*

*Por cuanto hace a la solicitud **300560522000213**, al **Regidora Novena**, a través del oficio **R9/ADMVO/126/2022**, dio contestación en los siguientes términos: "Por medio del presente me dirijo a usted en contestación a su oficio PM/UT/861/2022 de fecha 24 de del mes y año en curso, derivado de la solicitud*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

de Transparencia identificada con número de folio **300560522000213**, para dar respuesta en tiempo y forma respecto de las solicitudes y requerimientos planteados.

En ese tenor, manifiesto en vía de contestación que la información atinente se pone a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Regiduría Novena de este Ayuntamiento, ubicadas en Zaragoza sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Veracruz, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior, Derivado de las restricciones presupuestales impuestas a esta Regiduría por parte de la Presidencia Municipal, al no contar con personal de apoyo para dar cumplimiento de otra manera. Lo que envía de contestación se expresa para los efectos a que se haya lugar"

Por cuanto hace a la solicitud **300560522000219**, al **Regidora Novena**, a través del oficio **R9/ADMVO/133/2022**, dio contestación en los siguientes términos: "Por medio del presente me dirijo a usted, en contestación a su oficio PM/UT/861/2022 de fecha 24 de del mes y año en curso, derivado de la solicitud de Transparencia identificada con número de folio **300560522000219**, para dar respuesta en tiempo y forma respecto de las solicitudes y requerimientos planteados.

En ese tenor, manifiesto en vía de contestación que la información atinente se pone a disposición del solicitante en las oficinas que ocupa la Regiduría Novena de este Ayuntamiento, ubicadas en Zaragoza sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Veracruz, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior, Derivado de las restricciones presupuestales impuestas a esta Regiduría por parte de la Presidencia Municipal, al no contar con personal de apoyo para dar cumplimiento de otra manera. Lo que envía de contestación se expresa para los efectos a que se haya lugar"

En virtud de lo anterior, y dado que en sus respuestas iniciales la Regidora Novena, manifiesta que la información atinente se pone a disposición del solicitante; en ese sentido no es procedente la Declaratoria de Inexistencia, solicitada por la **Regidora Novena**, por lo que tendrá que dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante en la resolución contenida en los recursos de revisión con número de expediente **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II.**

Por los antecedentes y considerandos antes mencionadas y con base en la información proporcionada por la **Regidora Novena**; con fundamento en los artículos 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XV, 131 Fracción II y III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Secretaria Técnica, somete a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta de la Regiduría Novena, para la Declaración de Inexistencia de la información requerida en el oficio número **R9/ADTVO/421/2023**; derivado de la resolución del recurso de revisión con número de expediente **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II** como lo hace del conocimiento en su citado oficio.

Después de haber sido leída la propuesta, la Secretaria Técnica solicitó a los integrantes del Comité manifestar las observaciones que consideren pertinentes, los cuales manifiestan que es procedente **Revocar la Declaratoria de Inexistencia, ya que en un principio la información requerida en las solicitudes de información descritas en el Antecedente I, la Regidora Novena dio contestación a las mismas, poniendo a disposición lo solicitado, tal y como se muestra en los oficios transcritos en el cuerpo del Acta; además de que es un ordenamiento del Órgano Garante Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entregar la información;** por lo que acto seguido la secretaria lo somete a votación, la cual quedo como sigue:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

|   |         |
|---|---------|
| <b>M.A. Taurino Caamaño Quitano.</b><br>Titular del Órgano de Control Interno.                | A FAVOR |
| <b>C.P. Virginia Utrera Celis.</b><br>Titular de la Unidad de Transparencia                   | A FAVOR |
| <b>L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez.</b><br>Titular de la Dirección de Administración      | A FAVOR |
| <b>Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros.</b><br>Titular de la Dirección de Asuntos Legales. | A FAVOR |
| <b>C. Arturo Vera Alejo.</b><br>Titular de la Dirección de Archivo Municipal                  | A FAVOR |

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO**

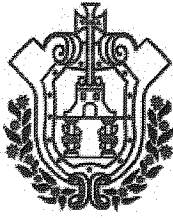
**Primero.** - Revocar la Declaratoria de Inexistencia, ya que en un principio la información requerida en las solicitudes de información descritas en el Antecedente I, la Regidora Novena dio contestación a las mismas, poniendo a disposición lo solicitado, tal y como se muestra en los oficios transcritos en el cuerpo del Acta; además de que es un ordenamiento del Órgano Garante Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entregar la información.

**Segundo.** - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz, notificar a la **Regidora Novena**, perteneciente a este sujeto obligado, respecto de la emisión del presente Acuerdo de la Revocación de la Declaratoria de Inexistencia y que deberá dar contestación al ahora recurrente dentro del plazo establecido, con la información requerida en las solicitudes de información con números de folio **3005605220002026, 300560522000207, 300560522000213 y 300560522000219**; de acuerdo a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dictado dentro del Recurso de Revisión con número de expediente **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II.**

**Tercero.** - Se instruye a la Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz; notificar al Comité de Transparencia, el cumplimiento de la Regidora Novena a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dictado dentro del Recurso de Revisión con número de expediente **IVAI-REV/3751/2022/III y Sus Acumulados IVAI-REV/3752/2022/I, IVAI-REV/3753/2022/III e IVAI-REV/3754/2022/II.**

**Cuarto.** - Se instruye a la Titular de Transparencia del H. Ayuntamiento de Veracruz; notificar al **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos**, de la emisión del presente Acuerdo de la Revocación de la Declaratoria de Inexistencia.

Una vez escuchado y agotados los puntos del orden del día, se procedió a dar por clausurada la presente sesión a las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. Firmando al calce los que en ella intervinieron.



**VERA  
CRUZ**

NUUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**ACTA NÚMERO:** CT-029-21/02/2023

**FECHA:** Martes Veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.**

**M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE  
CONTROL INTERNO

**C.P. VIRGINIA UTRERA CELIS**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

**L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

**LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS LEGALES

**C. ARTURO VERA ALEJO**  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE  
ARCHIVO MUNICIPAL

ESTA HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ, CORRESPONDE AL DOCUMENTO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN DEL MISMO, CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES IMPRESAS SOLO POR EL ANVERSO.